VS.
C. OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO
FAMILIAR DE PACHUCA, HIDALGO.
ANOTACION MARGINAL
INICIAL

C. JUEZ FAMILIAR EN TURNO PRESENTE:

La que suscribe por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones así como documentos, el ubicado en las oficinas que ocupa la Defensoría Pública adscrita a este H. Juzgado; autorizando para tal efecto a la C. LICENCIADA , ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer.

Que por medio del presente escrito, en la Vía Escrita Familiar, con fundamento en lo establecido por el artículo 470 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo en Vigor, vengo a demandar al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuca, Hidalgo, quién tiene su domicilio para efectos de emplazamiento el ubicado en la Presidencia Municipal en donde ejerce sus funciones, el cumplimiento de las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración iudicial en el sentido de que

, son la misma persona.

B).- La anotación marginal en el libro número del registro de actas de nacimiento del año , acta número , a foja , de fecha de de , levantada ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuca, Hidalgo, en el sentido de que

, somos la misma persona.

Me fundo para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

HECHOS

1.- Tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de nacimiento de la suscrita, en fecha de junio de , fui presentada para mi registro por mi madre de nombre , ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuca, Hidalgo, registrándome con el nombre de tienen y por ser hermana y media hermana de la suscrita.

2.- Hago del conocimiento de su Señoría, que desde que era niña mi madre, quien actualmente es finada, me dijo que mi nombre era el de

nunca me vi en la necesidad de tramitar mi acta la cual no tenia y nunca la vi físicamente, y antes para sacar la credencial de elector no solicitaban el acta de nacimiento, por lo tanto no tuve problema en sacar mi credencial de elector, de este hecho tienen conocimiento las C.C.

por ser hermana y media hermana de la suscrita.

3.- Y debido a que mi hijo de nombre me quiere dar de alta en el Seguro Social, por parte de su trabajo, al iniciar los tramites me pidieron mi acta de nacimiento y al sacarla cual seria mi sorpresa que me doy cuenta que tengo el nombre de , motivo por el cual no pude continuar con los tramites hasta que ponga en orden mis documentos, de este hecho tienen conocimiento las C.C. y por ser hermana y media hermana de la suscrita.



:soxene eb letol ' forestand same correct translated. . Motas de venta f...... buleð eb ellithæj. C. fivio omatais feb sigo. TRIBUMAL
DEL EST
OFICIA
SEATS
SEATS FAMILIAR PACHUCA 17:28:56 Folio: INICIUM DEL ESTADO DE HIDALGO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- 4.-Manifiesto a su Señoria que me he conducido con el nombre de en todos mis actos públicos y privados, siendo conocida con este nombre por familiares amigos y en sociedad, siendo que fui registrada con el nombre de , así mismo en las actas de nacimiento de mis hijos aparezco como , documentos que exhibo a la presente para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, teniendo la necesidad de adecuar el nombre que uso a la realidad social en la que me desenvuelvo, de este hecho tienen conocimiento las C.C. y , por ser hermana y media hermana de la suscrita.
- 5.- Manifiesto a su Señoría, Bajo Protesta de Decir Verdad, que la relación que existe entre , y
 , es que somos la misma persona, siendo el nombre de el que seguiré usando en lo subsecuente, en mis actos públicos como privados, teniendo la necesidad de adecuar mi nombre, así como mis documentos, a la realidad social en la que me desenvuelvo, tienen conocimiento de este hecho y , por ser familiares de la suscrita.
- 6.- En virtud de los hechos narrados anteriormente, es que me veo en la necesidad de promover el presente juicio, sin que ello obedezca a alterar mi filiación, ni exista dolo, error o mala fe, sino que únicamente pretendo adecuar el nombre que he utilizado durante mi vida, así como mis documentos, a la realidad social en la que me desenvuelvo, para seguir usando en lo subsecuente el nombre de en todos mis actos públicos y privados, de este hecho tienen conocimiento las C.C.

 y , por ser hermana y media hermana de la suscrita.

Para efecto de acreditar los hechos antes citados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Familiares Vigente para el Estado de Hidalgo; ofrezco de mi parte las siguientes:

PRUEBAS:

1.- LA TESTIMONIAL.-a cargo de:

a).- Las CC.

', quien tiene su domicilio ubicado en Calle

, quien tiene su domicilio en LA Colonia , en , Personas quienes tienen conocimiento de los hechos y a quienes me comprometo a presentar el día y hora que tenga a bien señalar para el desahogo de esta

probanza. Prueba que relación con todos y cada uno de los hechos de mi escrito de

demanda.

2.- LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS CONSISTENTES EN:

- a).- Copia certificada del acta de nacimiento de la suscrita expedida por el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuca, Hidalgo; en donde aparezco con el nombre de
- b).- Original de credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral en la que aparezco con el nombre de
- c).- Copia certificada del nacimiento de mi hijo de nombre , en la que aparezco con el nombre de
- d).- Copia certificada del acta de nacimiento de mi hijo de nombre , en la que aparezco con el nombre de
- e).- Copia certificada del acta de defunción de mi hijo de nombre , en la que aparezco con el nombre de

f).- Copia certificada del acta de matrimonio de mi hijo que aparezco con el nombre de

, en la

g).- Original de agua en el cual aparezco con el nombre de

h).- Recibo de Telmex, en el cual me ostento con el nombre de

i).- Cartilla Nacional de Salud, en la que me ostento como

j) Original de comprobante de propiedad expedido por el Comisariado Ejidal de en el cual me ostento como

Todas las documentales que ofrezco como prueba, las relaciono con todos los hechos de mi escrito de demanda.

- 3.-LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Que se desprenda de todo lo actuado en el presente juicio en cuanto favorezca a mis intereses desde luego y principalmente en las documentales que ofrecí desde mi escrito inicial de demanda y las que se anexan al mismo, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito de demanda.
- **4.-LA PRESUNCIONAL.-** En su doble aspecto de legal y humana en todo lo que favorezca a los intereses del suscrito, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito de demanda.

DERECHO

Fundo la presente demanda en lo preceptuado por los artículos 463, 468, 469, 470, 473 y demás relativos y aplicables de la Ley para la Familia para del Estado de Hidalgo, en vigor.

Norman el procedimiento lo citado por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 26, 27, fracción I, 61, 62, 103, 132, 246, 247, 518, 519, 519, 520 y demás relativos aplicables al Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo, en vigor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO, atentamente solicito:

PRIMERO.- Tenerme por presente en los términos de este escrito demandando en la vía y forma propuesta, las prestaciones que se reclaman.

SEGUNDO.- Con las copias simples que anexo, emplácese y córrase traslado al demandado para que si a su derecho conviene, en el término de ley, de contestación a la presente.

TERCERO.- Tenerme por presente en los términos de este escrito ofreciendo en tiempo y forma mis correspondientes pruebas.

CUARTO.- Pido se agreguen a los autos los documentos originales que exhibo para que surtan sus efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Dese la intervención legalmente a quien competa.

SEXTO.- Se me tenga por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizado al profesionista que se menciona.

SEPTIMO.- Previo cotejo de los documentos originales y copias certificadas que exhibo, solicito la devolución de los mismos por serme de utilidad personal.

OCTAVO.- Proveer lo conducente.

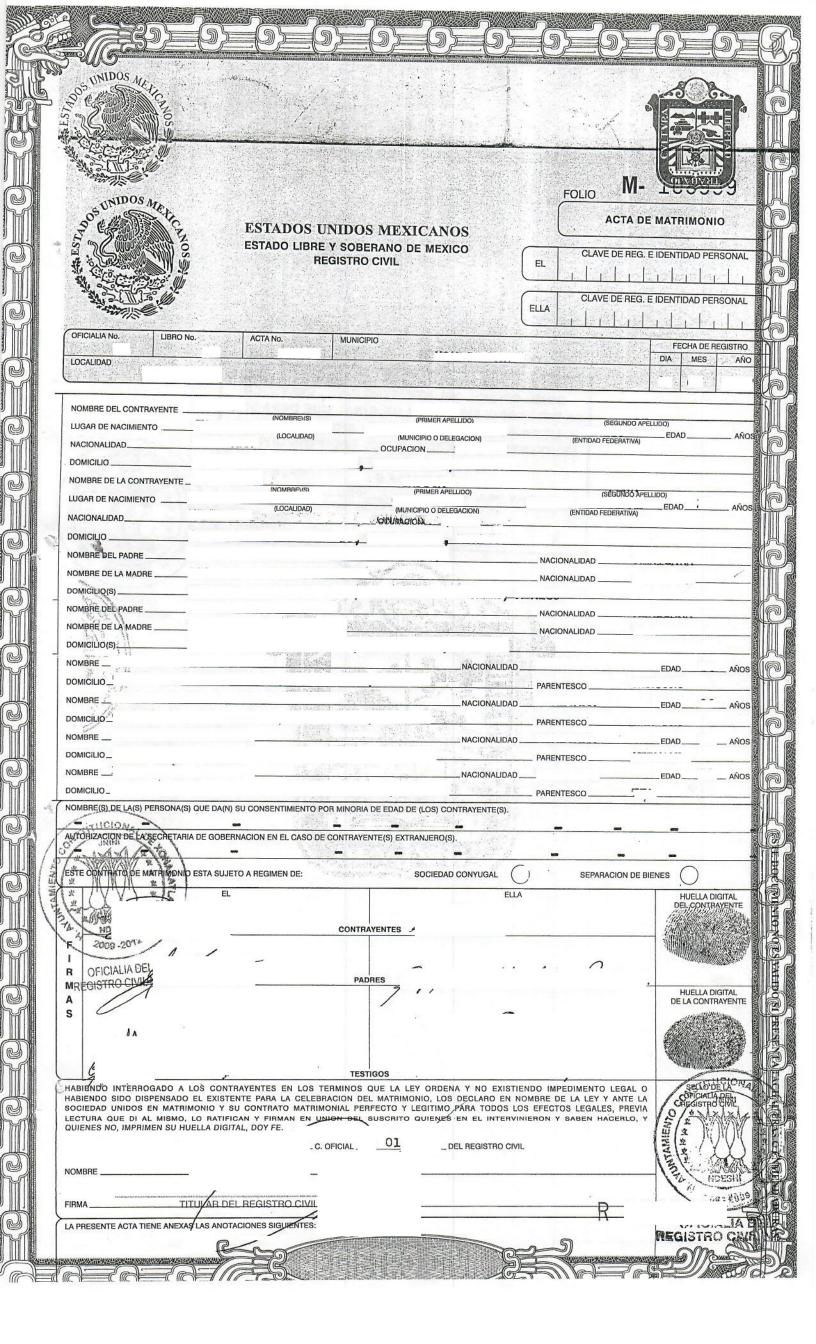
PROTESTO LO NECESARIO



UNIDOSME EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y COMO DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, HAGO SABER A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, Y CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NUMERO SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES: DEL REGISTRO QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA **ACTA DE NACIMIENTO** CRIP: CURP: OFICIALIA LIBRO No. ACTA No. LOCALIDAD FECHA DE REGISTRO PACHUCA DIA MES AÑO MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD FEDERATIVA PACHUCA HIDALGO DATOS DEL REGISTRADO NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO MEXICANA NACIONALIDAD SEXO LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD PAIS FECHA COMPARECIO: DATOS DE LOS PADRES NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NACIONALIDAD NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO MEXICANA NACIONALIDAD DATOS DE LOS ABUELOS ABUELO PATERNO: NACIONALIDAD: -ABUELA PATERNA: NACIONALIDAD: = ABUELO MATERNO: NACIONALIDAD: ABUELA MATERNA: NACIONALIDAD: SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO P LA ARTICULO 406 DE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN DE HIDALGO, EN PACHUCA, HGO.

DIRECTOR DEL REGIST (O DEL ESTADO FAMILIAR

FECHA DE EXPEDICION



EN NOMBRE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO
ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN
EL LIBRO NUMERO DEL AÑO DE
EXISTENTE EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL DE
ESTE MUNICIPIO.
DO Y FE:

OCITICAL DE DEL REGISTRO CIVIL

OCITICAL DE DEL REGISTRO CIVIL



OFICIÂLIA DEL REGISTRO CIVIL No.1











45° SHI		JUZGAD	LIPR		CTA	AÑO	CLASE	FECHA DE	REGISTRO
PEGISTRO CIVIL RE	GISTRIC CIVIL PEGISTRO	CIVIL REGISTRO CIVIL	PERINTIP PAIL DE	GISTEG CIVIL GER	STRO CIVIL REGISTRO	DIVIL PEGIATRO CI	TL PEGIBTED CIVIL PEGIS	TRO CIVIL REGISTRO D	
	Steel Steel			24.2				The second of	NIC SEDISTOR CIV
Nombre							Género	1)
Fue Preser	itado(a)				(Genero		
Fecha de N	Vacimiento	1200	1.						
	Nacimiento				1.55				
									(
							-		
Nombre de	el Padre			-/			Edad		
Nacionalid	ad	7							
Nombrad	e la Madre								
-			K //I				Edad	,	
Nacionalid	ad)	
		1							
TO THE RESIDENCE OF THE PARTY O									1
									ye.
Abuelo Pa	iterno								
Abuela Pa									
Abdela Fa	terna			(-/					1
Abuelo Ma	terno				1/				
Abuela Ma	terna								
	. 1		- 179 - 1					P.Y.	i:
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	••••••					
					<u></u>	••••••••		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
	***************************************			••••					
			•••••••		2			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
sente certi	ficación es un	ovtracta d	al acta cum	oc datas	GOBIERNO DE	. (-		FIRMA	
se precisa	n y que se exp	oide firmad:	a electrónic	camente	DISTRITO FEDER	AL	1		-
anera autó	igrafa con fur	idamento e	n los arcícu	los 48					
glamento d	para el Distri lel Registro C	ivil del Dis	sito Feder		IRECCION GENER	AL DEL			
udad de M					REGISTRO CIV	/IL			
uez de la O	ficina Central	del Registro	Civil del Di	strito Feder	al-A	Variable 14			Cash, stalls—most
				The state of the s	and the state of t		***************************************		1
								pog.n	

vallez del contenido de esta copia visite pag http://www.consejeria.df.gob.mx/rcivil



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO REGISTRO, CIVIL

D FOLION NO.4

ACTA DE DEFUNCION

CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION

	MUNICIPIO O DELEGACION	FECHA DE R
		ENTIGAD EFFERATIVA
		The state of the s
F	NOMBRE	SEXO: MASCULINO () FEMEN
I	ESTADO CIVII	R APELLIDO) (SEGUNDO APELLIDO)
A	DOMICILIO	EDAD
0	NOMBRE DEL CONYUGE_	MENTS ■ complete to the property of ■ society one explain a process of the strange of the society one of the society of the s
	NOMBRE DEL PADRE	NACIONALIDAD
4	NOMBRE DE LA MADRE	AUG EL VIOLO E COR ENO DE MADO EL MADO DE MADO EL MADO DE MADO
	DESTINO DEL CADAVER: INHUMACION C CREMACION	NOMBRE DEL PANTEON O CREMATORIO
A	UBICAÇION	OCC. TO THE CASE OF THE CASE O
ו ו	FECHA DE DEFUNCION:	ORDEN No.
1	WGAR	HORA'
M	CAUSA(S) DE LA MUERTE	(.= = = = = = <u>= = = = = = = = = = = = =</u>
E -	2K)	
T 0	- NOMBRE DEL MEDICO QUE CERTIFICO LA DEFUNCION	MA DE COMMUNICACIÓN DE COMUNICACIÓN DE COMMUNICACIÓN DE COMUNICACIÓN DE COMUNICACIÓN DE COM
1-	- 100	No. DE CEDULA PROFESIONAL
D 13	OMIGILIO	
C N	OMBRE	■ Acceptation to person ■ decision of assista
A N	ACIONALIDAD F	PARENTESCOEDAD
E D	OMICILIO	
TING	OMBRE	EDAD
E NA	ACIONALIDADP	ARENTESCO
T DO	OMICA,IO	The second secon
G I NO	OMBRE	EDAD
1,00		ARENTESCOEDAD
w DC	OMOLIO	IROS SE TORRO ■ CONTRA IRTO CALL ■ INTERESTRIS C CALLO III SE INTERESTRIS C
間	FIRM	Land Control of the C
D ALL	DECLARA	NTE STORY BOOK
RO C		Turde Joans II vent
1000		Meshado Juto Con
	SE LE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENID INTERVINIERON Y SUPIERON HACERLO, Y QUIENES NO, IMPRIMEN SU HUELLA	O LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA
1	EL C. OFICIAL 0.3 DEL REGISTR	II & MICHEL
	JCL REGIST	No.
NON	MBRE	WILLIAM TO A STATE OF THE STATE
FIDI		REGISTRO CI
FIRM	PRESENTE ACTÀ TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGNIENTES: CERTITIES	3a OFICIALI
	(Cualquier raspadura o enmendadura in	valida esta certificación)
215 (0)	The state of the s	HE HES HUZZU HES HAZZU HES
		AND BODEFRIG STLESTADO DE PRICO BUBERRIO DE ESTADO DE MENTO DE ESTADO DE MENTO DE MENTO.

CHICKEL DELINEURS IN CIVIL 08 DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEX

REGISTRO CIVIL 3a OFICIALIA











ACTA DE NACIMIENTO

NTIDAD	DELEGACION	(HIZCADO)	PPO C	CTA	110	CL . CE	
MIIDAD	DELEGACION	JUZGADO LIS	BRO	CTA	NO	CLASE	FECHA DE REGISTR
							/
REGISTRO CIVIL RES	GISTED CIVIL PEGISTED CIVIL	PERISTRO CIVIL PERISTRO CIVI	. REGISTRO CIVIL PEGI	STOO CIVIL PERISTRO	IVIL PEBISTON CIVI	SEGISTED CIVIL PER	STRO CIVIL PEGISTED CIVIL REGISTED C
		1.0					
Manakas							,
Nombre						Género	
Fue Preser	ntado(a)						,
recha de l	Nacimiento		V	1-1			
Lugar de N	Nacimiento			. and the state of			
		20					/
							7 .
		1					
Nombre de	el Padre				1.	Edad	
The saint		150					
Nacionalid	lad						
	X						
Nombre de	e la Madre					Edad	
Nacionalid	1.4						
avacionalio	ad ·						
0 1							
1							
		1 454					1
Abuelo Pa	aterno			()			
18 M	acci no			Δ		7	
Abuela Pa	aterna						
			V Paris				
Abuelo M	aterno						
Abuela Ma	aterna		- A			de la	
					<i>F</i>		

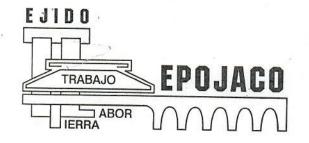
1							100000000000000000000000000000000000000
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
							CIDNA
		extracto del acts		GOBIERNO DI DISTRITO FEDE			FIRMA
		de firmada electr		S CALL			
nanera aut	tógrafa con fun	damento en los ai	tículos 48	F. 1825.	05		
ódigo Civil	l para el Distrit	o Federal y 13 fra vil del Distrito F	cción VII				

El C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal. A

LIC.

Para verificar la validez del contenido de esta copia visite pagira en internet :

http://www.consejeria.df.gob.mx/rcivil



COMISARIADO EJIDAL

DE SAN FRANCISCO TEPOJACO,

AV. MORELOS Nº 148, COL. BOSQUE DE LOS PINOS, SN. FCO. TEPOJACO

Febrero 13, 2007.

Constancia:

A quien corresponda:

Por medio del presente escrito, hago constar en mi carácter de Presidente del Comisariado Ejidal de la población arriba mencionada que el inmueble propiedad de la C. ubicado, en el pueblo de San Francisco Tepojaco, Municipio de

Dicho bien el inmueble que se describe NO ESTA SUJETO AL REGIMEN EJIDAL O COMUNAL, lo anterior se extiende para todos los efectos legales a que haya lugar.



A TENTAMENTE

13 FEB 2007

C.

Presidente

1	1
((a	1/1
((1)	(1)
4	

Usuario con Toma

Usuario sin Toma

Suministro de Água Potable San Francisco Tepojaco, S.C. AV. HIDALGO NO. 8, C.P. 54745

	AN	1020855	
Recibimos de:	0 de Abril		del 2015
Domicilio	-	<u> </u>	
Meses ENERO - DI	CLEMBRE	J	
Cuotas Mens. \$60			Año 20 <u>14</u>

CLAVE	CONCEPTO	IMPORT
CF.	CUOTA FIJA	
		7720
Сх	Conexión	1
		CABLE SAW
R	Recargos	POTABLE SAME
COOP		
1	Otros	1991/18
0	Otros	16
3//	AV.	HIDAL CO MA & CO AND
7/	20 APR 2015	
	,	HAUM
	SUMA	3720

FOLIO

Nº

PAGA A TIEMPO CUIDA EL AGUA GRACIAS.



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V. Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc C.P. 060-0 México D.F. RFC: TME840315-KT6 21-FEB-2015 DV 1

Pág 1 de 4

RESIDENCIAL

Total a Pagar: \$ 538.00

Pagar antes de: 17-MAR-2015

Mes de Facturación: Febrero

Teléfono:

Factura No.:

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura.



BLA

Estrena ya con tu Crédito TELMEX

- · Comprar es muy fácil
- Con cargo a tu Recibo TELMEX
- Sin comprobar ingresos, sin aval ni garantía

Consulta tu Crédito en Tiendas TELMEX. *2222 o 01 800 123 2222

El monto del crédito puede variar debido a consurnos, facturación y comportamiento de pago



Saldo Anterior	538.00
Su Pago Gracias 17-Feb-15	- 538.00
Saldo	0.00
Cargos del Mes	+ 463.78
IVA 16%	+ 74.20
SubTotal	\$ 537.98
Cargo por Redondeo	+ 0.28
Crédito por Redondeò*//	- 0.26
Total a Pagar	\$ 538.00
- single-	

(quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) *La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes	
Planes y Paquetes	328.44
Tiendas Telmex	128.44
IEPS 3%	6.90
SubTotal	\$ 463.78

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0000

Paga tu recibo fácil y rápido en telmex.com

Usted goza de los beneficios de estar con Telme. Su saldo pendiente por compras a plazos es de: \$ 5,363.55*

Teléfono: Total a Pagar: \$ 538.00 Mes de Facturación: Febrero Pagar antes de:17-MAR-2015 DV 1



APROVECHA LAS VENTAJAS EXCLUSIVAS DE TENER UNA LÍNEA TELMEX



 Crédito para comprar tecnología con cargo a tu Recibo TELMEX

· Los mejores Paquetes de acuerdo a tus necesidades

Tiendas TELMEX *2222 01 800 123 2222 telmex.com

Teléfono:

2015-02-24 T 02:53:50

Folio Fiscal: B999427F-48B9-4665-9C41-0532502BF682

Datos fiscales de su factura

Fecúa y Hora de Certificación: 2015-02-24T06:41:11

Sello Digital del Emisor

FinxBBoarf7rwFyL7zqVwke3DGB5ZsPRvRN0oCfgA/yzbDarGcF2U4JhyMst8N8TEY7J0IOYQl3GpTa4dl9EscfaUuRMq815diP75q02pYRYT8oZVoa2UCr2FDuhlt+j9K9zjnDZaVHK6rK_oT9v



Cadena Original del complemento de Certificación del SAT ||1.0|8999427F-4889-4665-9C41-05325028F682|2015-02-24T08:41:11|FmxBN8TEY7J0|CYCISGPTa4d|9EscfaUuRMq815d|P75q02pYRYT8oZV0s2UCr2FDu

RXXKHIMIXXOBKCV/GZOYDEKL,QS-KQ Serie del Certificado del CSD 00001000000203419918 Serie del Certificado del SAT 00001000000301927035

infinitum. la mejor conexión

Planes y Paquetes



Descripción Importe PAQUETE CONECTES EN INFINITUM 328.44 Total sin impuestos \$ 328.44

*Incluye: Renta de la línea + Infinitum + 200 minutos a celular 044/045 + 100 llamadas locales + minutos LDI y LDM ilimitados + Servicios Digitales + las mejores tarifas Lada.

Servicio Local



Lamadas	Cantidad	// Periodo
Llamadas realizadas	35	Ene 1 - Ene 31
lamadas incluidas en la renta mensual	- 100	II LICOT
lamadas por pagar	0	112
Tarifa Tarifa	x 1.30	10
Total sin impuestos	\$ 0.00	Min c

LADA



Descripción		 Importe
LARGA DISTANCIA NACIONAL		
		0.00
	Total sin impuestos	 \$ 0.00

La unidad de medida para todos los conceptos facturados es: SERVICIO. Documento no deducible p ema de pago: Pago en una sola exhibición. El pago de esta factura no libera al cliente de adeudos anteriores o de ce otizados, serán recibidos bajo la condición "salvo buen cobro". Con base en el Artículo de la Ley General de Tilulos ncepto de Cleques Devueltos. DE MEXICO S.A.B. DE C.V. cobra el 20

BANCUS	BBVA BANCOMER	uientes bancos y establecimiento ESTABLECIMIENTOS	OXXO ***	W
AFIRME	CI BANCO	BODEGA AURRERA	· AKINET	
BANCO AZTECA ***	FINCOMUN	CASALEY	PAGATODO	7
BANCO DEL BAJIO	HSBC	CHEDRAUI	SAM'S	
BANAMEX	BANCO INBURSA	CITY CLUB	SANBORNS	
BANCOPPEL	INTERACCIONES	CITY MARKET	SEARS	
BANJERCITO	IXE BANCO	COMERCIAL MEXICANA	***	
BANCA MIFEL	BANCO MULTIVA	CONEXIA	S-MART SUBURBIA	
BANORTE	SCOTIABANK	COPPEL	SUPERAMA	
BANREGIO	SANTANDER	FRESKO	TELECOMM-TELEGRAFOS	
BANSEFI		MIXUP	TODO EN YOU	

^{*** 24} HORAS Y DIAS FESTIVOS

CADA VEZ QUE AGUDA A LA UNIDAD MÉDICA, SOLICITE A SU MÉDICO O ENFERMERA QUE:

- Revise su Cartilla Nacional de Salud
 - Vigile su estado nutricional
 - Le realice las actividades de protección específica, principalmente la aplicación de las vacunas que correspondan
 - Le informe las acciones para prevenir enfermedades y le realicen las pruebas de detección de acuerdo a su edad
 - Registre su próxima cita
 - Le oriente y capacite sobre los cuidados para conservar o recuperar su salud
 - Anote en su Cartilla la fectione las acciones que le practicaron

EN TODAS LAS DAS EN ESTA CIPACIÓN ES ENERSE SANO

Service Control of the Control of th	No. of the Control of
No. DE FOLIO:	Y.W.
DENTIFICACIÓN:	William -
NOMBRE:	6 ABR 2010
THE	本/
No. SEG. SOCIAL:	a a April a
UNIDAD MÉDICA:	HORARIO:
DATOS GENERALES:	
	EDAD:
DATOS GENERALES:	EDAD:
DATOS GENERALES: CURP: DOMICILIO:	EDAD:
DATOS GENERALES: CURP: DOMICILIO:	
DATOS GENERALES: CURP: DOMICILIO:	LLLE Y NÚMERO DELEGACIÓN / MUNICIPI
DATOS GENERALES: CURP: DOMICILIO: CA COLONIA / LOCALIDAD	DELEGACION / MUNICIPI
DATOS GENERALES: CURP: DOMICILIO: CA COLONIA / LOCALIDAD ENTIDAD FEI	LLLE Y NÚMERO DELEGACIÓN / MUNICIPI

omo mujer de 20 a 59 años, usted tiene erecho a recibir una Cartilla como ésta. Le rve para conocer las acciones de promoción y REVENCIÓN PARA UNA MEJOR SALUD que debe recibir e acuerdo a su edad.

> Esta Cartilla se otorga y utiliza en todas las unidades médicas de la SS, el IMSS, el ISSSTE, el DIF, PEMEX, SEDENA, SEMAR y del sector privado.

Además, la Cartilla le servirá para que le registren sus próximas citas a los diferentes servicios de la institución.

GRATUITA



GOBIERNO FEDERAL



SALUD

SEMAR

SEDENA

CARTILLA

Nacional

DE Salud

Mujeres de 20 a 59 años









	REG	STRO FEDE	RAL DE	AL ELECTORAL ELECTORES	
1	GO CHE	DENCIAL PA	ARA VO	TAR	
NOMBRE					
	Marine Service		EDAD	Annual and an arranged survey of the survey	7
			SEXO		
DOMICILIO	Name and Address of the Owner, where the Owner, which is the Owner, where the Owner, which is the Owner, where the Owner, which is the Owner, which i				-
		To our			
-	-	10.00			
FOLIO	,	AÑO DE REGISTRO			
CLAVE DE ELE	CTOR		Marine Section		
OPAKE DE EFE			1000		
ESTADO	DISTRITO				

	ESTE COCUMENTO ES INITIANISFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA- DURAS O ENMENDADURAS. EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI- FICAR EL CAMBIO DE DOMICIJO EN LOS 39 DIAS SIQUIENTES A QUE ESTE UT OCURRA.
	FERNAND ZERTUCHÉ MUROZ SECRETARIO ELECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Digital of	ELECCIONEIS FEDERALES

MILE A METTONS

FOJAS GTRES, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL DE LAIS! CONSTANCIAIS) DE AUTUS QUE ORRAIN) EN EL EXPEDIENTE

- SOR DOLVOWSKY

EN CONTRA DE

_ DEL ARO.

A PHINCH AJ COASLASS SERGESTON ...

MAY 20 240

5- 104

DEL DISTRITO JUDICIAL DE

DEL DISTRITO JUDICIAL DE

ESTADODE HIBALGO, HACE CONSTAR Y.

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA VA EN

FOJAS UTILES, ES UNA REPRODUCCION FIEL DE LA(S)

FOJAS UTILES, ES UNA REPRODUCCION FIEL DE LA(S)

RELATIVO AL JUICIO

NUMERO

PROMOVIDO POR

EN CONTRA DE

MADIENDOSE NEAL DADO LA COMPUENTA

DEL ARO

DEL ARO

OFIGINAL 29

OFIGINAL 29





Pachuca de Soto, Hidalgo a 07 siete de mayo del año 2015 dos mil quince.

Por presentada

, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña demandando en la vía escrita familiar, al OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE PACHUCA, HIDALGO; quien tiene como domicilio para efectos del emplazamiento el que se indica en el de cuenta, las prestaciones que refiere en el escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 465, 468, 469, 470 de la Ley para la Familia; 1, 2, 3, 4, 26, 27, 28, 29, 37, 61, 63, 76, 77, 78, 79, 128, 136, 137, 225, 226, 227 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA: 18186 290

I.- Registrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la Vía Escrita Familiar.

III.- Con las copias simples que se exhiben, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del termino de 09 nueve días, de contestación a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Cuidad; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para contestar y se le notificara por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado.

IV.- Por ofrecidas las pruebas que indica en el de cuenta.

V.- A sus autos los documentos que se exhiben, para que surtan sus éfectos legales correspondientes.

.- Guardese en el Secreto de este H. Juzgado una Credencial para votar y una Cartilla Nacional de Salud, a fin de que sean extraídos en su momento procesal oportuno.

VII.- Previa copia certificada, identificación, toma de razón y de recibo que obre en autos para debida constancia, devuélvase a la promovente los documentos que solicita.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como documentos el que indica en el de cuenta, autorizando para tal efecto a la profesionista de referencia.

del Cácligo de Procedimientos Familiares, SE ACHERD

IX.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I lo acordó y firmó la Juez

de lo Familiar

quien actúa con Secretario de Acuerdos,

, que da fe.

disputato por los articulos 465-468, 470 de la Ley para la Familia: 1 2 3: 4-26, 27, 28, 29, 128, 136, 137, 225; 226, 207

EN LA CIUDAD DE	Partuca	, HIDALGO, SIENDO
11:((1)	LENDING DES MIN	13 DEL MES
NOTIFIQUE LA RESO	LUCIÓN QUE ANTE	CEDE AL C. ASCA CO ENTREGANDO
del Mini	terio Publi	17GADO A
INSTRUCTIVO EN EL	SILA WILL	na DOYFE.
	nersearch an agin	el term

EL C. ACTUARIO, LIC.

Danbale ex JENUELUSE DE LEY, Day FE

NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL CAMBRIANDO STRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A	AS	4 CO HO	Pachucy DRASDELDIA_	HIDALGO,	SIENDO DEL MES
MOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C	DE	Mayo	DELANO	71105	
FNTREGANDO	NOTIFIQUE L	A RESOLUC	CIÓN QUE ANTEC	EDE AL C	
MSTHOCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A		1			- le
	L. C. Philipping a distriction of the	-		ENTR	EGANDO

EL C. ACTUARIO, LIC.__

constancia, devudivase a la promovente los

13-5-15

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO CONSTANCIA DE CITATORIO 1

EAFEDIENTE NUMERO:
JUIC): ESCATO
_ Familian -
EN PACIFICA DE SOTO, HIDALGO,
SIENDO LAS 09:00 (MELE) HORAS, DEL DÍA 27 GEINTIJTETE,
DEL MES DE MAYO, DEL AÑO 2015 (200 minacirce)
LA CUCCDITA ACTUADIO LIG
, ABOUNTA AL
The second of th
TIE TOTAL
07 OPETE) DE mario DE POIS (DODNIFACINA
ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO UBICADO EN
OFICINAL OCUPA ELITONO NASIE
AUNTAMICITO DE PACIFICA DE UOTO, HIODICO
EN BUSCA DE C. OFGALDEL NEGISTAD DEL ESTADO
Familian of pacture DE DOTO HOSIGO
QUIEN TIENE EL CARÀCTER DE DEMANDADO (A) DENTRO DEL JUICIO AL RUBRO CITADO
Y CERCIORADA DE QUE EFECTIVAMENYE SÌ ES SU DOMICILIO POR LOS SIGUIENTES
A STATE OF THE STA
2 a a b
AST CONSTAN EN LA MAZON SOCIAL
OG EUGIAN.
Y HABERLO MANIFESTADO
QUIEN DIJO SER ENCARADA DE ANES JUNIO ENCONTRANDOSE
PRESENTE EL DEMANDADO, PROCEDO A DEJAR CITATORIO CON QUIEN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA, MISMO QUIEN SE IDENTIFICA CON
CLESENDAL EXPESISA POR EL
PACHULA OF BOTO, HIDAGO
PARA QUE ESPERE A LA SUSCRITA ACTUARIO A LAS 15:00 OUNCE
HORAS, DEL DÍA 27(UENTISTETE) DEL MES
DEDEL AÑO 20 LS DOS MIL _ GENCE, PARA LA PRÀCTICA DE
UNA DILIGENCIA DE CARÀCTER JUDICIAL APERCIBIDO QUE DE NO ESPERAR A LA
SUSCRITA ESTA SE ENTENDERÀ CON LA PERSONA QUE SE ENQUENTRE PRESENTE EN
EL DOMIGNIO EN LOS TERMIMNOS DEL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
Ose ud
FAMILIARES DEL ESTADOS DE HIDALGO, QUIEN SI FIRMA PREVIA LECTURA Y
RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, CON LO QUE DOY POR TERMINADA LA PRESENTE
DILIGENCE
RECEIONSTRO
DEL
ES TADO / . ACITUARIO
ERITOR IS
TARVARIANT NATE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO EMPLAZAMIENTO NO ESTANDO PRESENTE EL DEMANDADO

	EXPEDIENTE NÚMERO:
	JUICIO: ESCNITO
	Familian
EN PACINCADES	
LAS LS:00 (ai ~ CHOR)S, DEL DÍA 27(ein	MES DE MATO, DEL
AÑO 2015 COO MILA SUSCRITA ACTUARIO LIC	
AL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUI	DICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; EN
	ASSETE) DE MAYO
DE 2015 CAOS MIL CURVEE ME CONS	STITUYO EN EL DOMICILIO UBICADO EN
OFICIVA) are ocura	ELHONORASLE
Ayunamicos DE	PACINCA DE SOTO, Hippor
EN BUSCA DE C. OFICIAL DEL	
ESTADO FAMILIANDA	
QUIEN TIENE EL CARÀCTER DE DEMANDADO (A) DENT	
POR	
BAJO EL EXPEDIENTE AL RUBRO SEÑALADO, RADICADO E	EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO Y CERCIORA	
POR LOS SIGUIENTES	
CONVICCIÓN POR SER 6 DON	7 7 7
	on ASS coussan
Y HABERLO MANIFESTADO	
QUIEN DIJÓ SERCOCANOS DE ME	
IDENTIFICA, CREDENCIAL EX	
	TO DE PACHICA DE JOT
	IO CITATORIO Y CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY
PROCEDO A ENTENDER LA DILIGENCIA CON LA PERSONA	
MOTIVO DE MI PRESENCIA EN ESTE LUGAR, HACIÈNDOLE	
PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN LEGAL, CORRIÈNIO	
DEMANDA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA EN 16 C	
FOJAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, LO EMPL	
09 NUEVE DÍAS DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTA	
OIR RECIBIR	A DE JOD, HOSIGO,
SEDE DEL JUZGADO DONDE SE ENCUENTRA RADICA	
CONTESTACION SE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO	
FIJE EN LOS CABPEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZ	GADO EN LOS TÈRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DEL
CÒDIGO PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO D	DE HIDALGO Y QUIEN FIRMA PREVIA
LECTURA Y RATIFICACION DE SU CONTENDIO. CON LO QU	JE DOY POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA.
DOY FE DEL	
	23/2-2
FAMELLO	ACTUARIO

LIC.

EXPEDIENTE:

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR DISTRITO DE PACHUCA, HIDALGO. PRESENTE

La que suscribe , promoviendo con la personalidad que tengo debidamente acreditada dentro del expediente al rubro citado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito vengo a acusar la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda interpuesta en su contra, dentro del termino que se le concedió, consecuentemente se le tenga por perdido ese derecho y se haga efectivo el apercibimiento decretado en su contra. Solicitando se abra el periodo probatorio que en derecho corresponda.

Por lo antes expuesto:

A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

ÚNICO.- Proveer lo conducente.

PROTESTO LO NECESARIO

EXPERIENTE SONOR

C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO FAMILIAR DISTRITO DE PACHUCA, HIDALGO.

La que soscribe ANA MARIA GOMEZ JIMENEZ promoviendo con la personalidad que tengo debidamente acreditada dontro del expediente al rubro citado, ante tistad con el debido respeto comparezco pera exponer.

Oue por medio del presente escrito ventro a acusar la rebeldia en que noumo la pane demanded al no taber dado contestación a la demanda interpuenta en su contra, dentro del termino que se le concedió, consecuentamente se la tengo dor perdido est derecho y se naga efectivo el especialmiento decretado en su contra. Sellatando se abra el periodo probatorio con deservidos en su contra. Sellatando se abra el periodo probatorio

TOO TOO PORT

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE HIDALGO

OFICIALIA DE PARTES

FOSTERIOR

FO





Pachuca de Soto, Hidalgo a 19 diecinueve de junio del año 2015 dos mil

Por presentada con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 405, 468, 469 y 470 de la Ley para la Familia, 78, 136, 137, 138, 226, 235, 246, 518, 519 y 520 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.— Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió el OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE PACHUCA, HIDALGO, al no haber contestado la demanda entablada en su contra, dentro del término concedido para tal efecto, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha 07 siete de mayo del año 2015 dos mil quince, en su punto III, por lo tanto se tiene al OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE PACHUCA, HIDALGO, por perdido su derecho para contestarla.

II.- Se declara cerrada la litis en el presente juicio.

Auto Admisorio de pruebas correspondiente.

Se admiten como pruebas de la parte actora las ofrecidas en su escrito de decha do seis de mayo del año 2015 dos mil quince y de la parte demandada no se hace pronunciamiento alguno en virtud de que la misma no ofreció pruebas en el presente juicio como se desprende de las constancias de autos.

V.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas a las partes.

VI.- Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO
DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la
prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de

y se requiere a la oferente para que el día y hora antes señalados presente a sus testigos; apercibida que de no hacerlo así, será declarada desierta dicha prueba.

VII.- Quedan desahogadas las pruebas que por su propia y especial naturaleza lo ameriten.

VIII.- Toda vez que el OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE PACHUCA, HIDALGO no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones, en lo subsecuente, notifiquesele por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Honorable Juzgado, salvo que otra disposición se acuerde con posterioridad.

IX.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A S I lo agordo vikirmó la Juez Segundo de lo Familiar, LICENCIADA

Millim actúa con Secretario de Alduerdos, LICENCIADA

, que da fe.

ENLACIUDADDE FOCACO HIDAIGO, SIENDO LAS 11:00 HORASDEL DIA 01:00, SIENDO MES DE 10 DEL AÑO 2015 DEL FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE CRG/agmt EL ACTUARIO, LIC.
TULIO DE ANTEGEDE AL C
INSTRUCTIVO EN EL LOGAL DE ESTE JUZGADO A
ACIÈNALE SASEN LA CITACION,
ENLACIUDADDE PUCHUCA HIDALGO, SIENDO LAS 12'00 HORASDELDIA 03 DELMES DE JULIO DELAÑO ZOIS HAGO CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA TE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, ELC OFICIAL OLLES FAIRLIGHT
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL AFTICULO 90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECT , LOYFE
ELD ACTI

EXPEDIENTE NÚMERO

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, siendo las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de agosto del 2015 dos mil quince, día y hora señalado por auto de fecha 19 diecinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba ofrecida y admitida en el presente juicio de ANOTACION MARGINAL, promovido por , en contra del OFICIAL

DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE PACHUCA, HIDALGO, expediente número

En las oficinas que ocupa el Juzgado de la Familiar y ante la presencia de su Titular, LICENCIADA , quien actúa con Secretario, LICENCIADA que da fe, estando presente la Agente del Ministerio Público y los integrantes del Honorable Consejo de Familia, comparece quienes se identifica con credencial para votar con número de folio expedida por el Instituto Federal Electoral; quien se encuentra debidamente asesorada por su abogada LICENCIADO quien se identifica con credencial de defensor de oficio número 9148, expedida por la Dirección de la Defensoria de Oficio dependiente de la Secretaría de Gobierno, identificaciones que portan fotografía y firma de quienes se identifican, mismas que se devuelven a los interesados por ser de utilidad personal.

Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada, ni persona alguna que las represente a pesar de encontrarse debidamente notificada como consta en autos.

DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA Y ADMITIDA A LA PARTE ACTORA.

Acto continúo y estando presentes los testigos de nombres quienes se identifican con credencial para votar con claves de elector respectivamente, expedidas por el Instituto Federal Electoral, identificaciones las cuales portan fotografía y firma de quienes se identifican.

Acto seguido se protesta a los testigos para que se conduzcan con verdad, apercibidos de las penas con que la ley castiga a quienes declaran falsamente ante la autoridad a lo que manifestaron que protestan conducirse con verdad.

PRIMER TESTIGO.- A continuación se procede a desahogar el testimonio

de , quien, por sus generales manifestó llamarse
como ha quedado escrito, ser originario de , Hidalgo y

vecina del , con domicilio en

, que sabe leer y

escribir poco, ocupación hogar, de años de edad, estado civil

, que tiene relación de parentesco con su presentante por ser su hermana, que no tiene tratos comerciales ni de negocios con sus presentantes, que no depende económicamente de quien lo presenta, que no tiene interés directo o indirecto en el presente juicio e interrogado como fue contestó.

A LA SEGUNDA. - Que sabe y le consta que su presentante utiliza los nombres de

en sus actos públicos y privados.

A LA TERCERA.- Que sabe y le consta que la relación que existe entre todos los nombres que menciono anteriormente es que es la misma persona.

A LA CUARTA.-. Que sabe y le consta que su presentante tramita el presente juicio para tener en regla sus papeles.

A LA QUINTA.- La razón de su dicho es por que la conozco de toda la vida, es mi hermana.

Siendo todas las preguntas que tiene que contestar.

SEGUNDO TESTIGO.- A continuación se procede a desahogar el testimonio de quien por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser originaria de

, de años de edad, , ocupación hogar, que sabe leer y escribir poco, que tiene relación de parentesco con su presentante por ser su hermana, que no tiene tratos comerciales ni de negocios con su presentante, que no depende económicamente de quien la presenta, que no tiene interés en el presenta juicio e interrogada como fue contestó.

A LA PRIMERA - Que sabe y le consta que su presentante fue registradà en Pachuca, Hidalgo, con el nombre de

A LA SEGUNDA - Que sabe y le consta que su presentante utiliza los nombres de .

en sus actos públicos y privados.

A LA TERCERA.- Que sabe y le consta que la relación que existe entre todos los nombres que menciono anteriormente es que es la misma persona.

A LA CUARTA.-. Que sabe y le consta que su presentante tramita el presente juicio para tener todos sus documentos en regla, para que todos astén bien.

A LA QUINTA.- La razón de su dicho es por que la conozco siempre, de toda la vida, hasta ahorita.

siendo todas las preguntas que tiene que contestar.

En este acto y en uso de la voz la parte actora por conducto de su abogado patrono, manifiesta:

Que visto el estado procesal que guarda el presente juicio solicito se abra el periodo de alegatos, siendo todo lo que desea manifestar.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 226 y 259 del Código de Procedimientos Familiares; SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no quedan pruebas pendientes por desahogar, como lo solicita la promovente, se declara cerrado el período de pruebas en el presente juicio y se abre el período de alegatos concediéndoles a las partes un término común de tres días para que formulen los que a su derecho convença.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE SO OFFICE TO SOLUTION

Quedando debidamente notifica dos la parte actora, dada su presencia.

Con lo que se da por concluida la presente audiencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, supieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. SE CIERRA Y SE AUTORIZA O ACTUADO. DOY FE.

4 LA SELUNIDA - Que sabe y le consta que su presentante utili



con este acto y en uso de la voz la parte actora por conducto de su abogado patrono, manificata:

Que visto el estado procesal que quanda el presente tunto colorida.

lara el penodo de alegatos, siendo todo lo que desea manifestar.

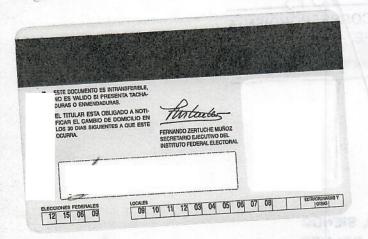
Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 226 y 259 del Código de Protedimientos Familiares; SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez

que no quedan pruebas pendientes por desahogar, como lo solicita la premovente, se declara cerrado el periodo de pruebas en el pressona inicia.

Se abre el periodo de alectatos concediendoles a las partes un remano común

te ures dias pera que formulen los que a su derecho con area

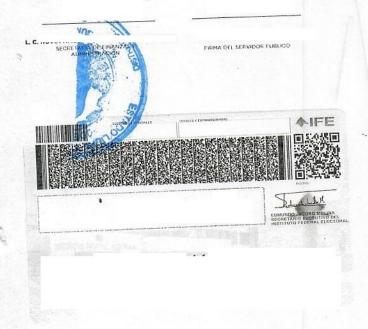


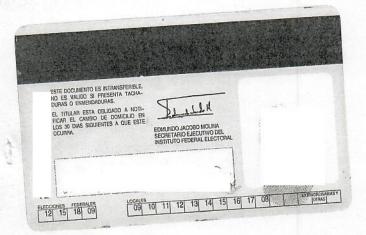
erte documento es intrasferible y solo el portador podra Hacer uso del mismo, el mal uso de este sera sancionado for los Estatutos de la dependencia

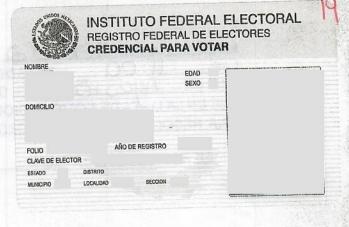
PARAMETERS OF A DISTRICT BOOK CUALIFIC FACE OF A HOS

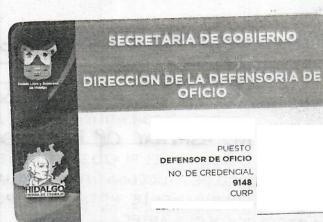
NO DE EMPLEADO

3













ENLACIDAD DE POCHUCO MIDALGO, SIENDO
LAS MÉS DE AGOSTO DEL AÑO ZOIS
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOYFE

EL ACTUARIO, LIC.

PINTED DEL MES
LE DEL AÑO DEL MAGO
LO LATAR CUE, NO OBSIANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
COLONES POR NOTIFICAR, ELC ONCIDIO A ESTE
JULIANO DENTRO DEL PLAZO SENALADO EN EL ARTICULO 90
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO QUE
CULDA DEBIDAMENTE MOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCION QUE ANTECLE, LOYFE

ELC ACTUAR NO.LIC.

· John Janes

VS
C. OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO
FAMILIAR DE PACHUCA, HIDALGO
ANOTACION MARGINAL
EXPEDIENTE:

C. JUEZ DE LO FAMILIAR PRESENTE

, con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos del Juicio que al rubro citado, ante Usted comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 259 del Código de Procedimientos Familiares, estando en tiempo y forma vengo a formular mis correspondientes:

ALEGATOS

1.-Con fecha 06 de mayo del 2015, la suscrita entable formal demanda en contra del C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuca, Hidalgo, demandando como prestación la declaración judicial en el sentido de que

Y son la misma persona.

2.- Se acredita y baso mi acción en las documentales que exhibí desde mi escrito inicial de demanda, como son la copia certificada del acta de nacimiento de la suscrita, credencial de elector, copias certificadas de las actas de nacimiento de mis tres hijos, recibo de suministro de agua potable, recibo de TELMEX, Cartilla Nacional de Salud y original de Comprobante de Propiedad, documentos con los cuales demuestro que me he conducido durante mi vida con los nombres de

3.- De igual manera ofrecí las testimoniales a cargo de los CC.

y las cuales fueron desahogadas para acreditar con mi dicho, en el sentido de que

Y , corresponden a la misma persona.

Por lo antes expuesto;

A USTED C. JUEZ, atentamente solicito:

PRIMERO.- Tenerme por presentada ofreciendo en tiempo y forma mis correspondientes alegatos.

SEGUNDO.- Acordar lo conducente.

PROTESTO LO NECESARIO

ANA MARIA GOMEZ JIMENEZ

C. OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO
FAMILIAR DE PACEPICA, HIDALGO
F. NOTACION MARIGINAL
EXPEDIENTE: SEXESIS

ANA MARIA COMEZ JIMENEZ, con la personalidad que targa debidamente lada en autos del Julido que al robro citado ante Jaled coordin exilio para exponen.

Por medio cal presente escrito y can fundamento en lo dispuesto nor al alliculo se der Cadigo de Procedimientos l'emiliares, asiando en liempo y forma vurgo e annular mis correspondientes.

Can techa (6 de mayo del 2015, la suscrita enlatic formal demanda on contra C. Oficial del Papistro del Translar de Podruca. Eldatgo, demandando como espoción la declaración judicial en el septido de que ANA litaRIA GOMEZ. MARNEZ DAMA COMEZ y ANA MARIA GOMEZ sen la misroal porsoca.

2. Se acredito y torgo na sego, en tas documentales que extribil desde na sacrifor indical de demandes como son la copia certificadas del acre do necimiento de las suscirlas estas de necimiento de mis tira, nuos estas de necimiento de mis tira, nuos segos de suministro de auta notación meltos de l'EULEX. Cartilla Missional de Selud y significa de Comprobarbe de Propietad documentos con los cuales demanda ano me segural de Comprobarbe de Propietad documentos con los cuales demanda ano me

S. De republication of old instructionales a dargo de los CC. ICNACIA GOMEZ ENTEZ y MARTHON PERREZ AMENEZ Los contes tocco desahogodos para contenta antidado de cue vala MARTIA GOMEZ JIMENEZ URBANA COMEZ ENES y ANA MARTA COMEZ contesponden a la menta persona.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE HIDALEO

EXP:000 - FOLICI

Fecha: 19/490/2015 13:22:00

FRMILIAR PACHUCA

FRMILIAR PACHUCA





EXPEDIENTE NÚMERO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 02 dos de septiembre del año 2015 dos mil quince.

Por presentada i

, con su escrito de cuenta.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimientos Familiares, **SE ACUERDA**:

I.- Se tiene a la promovente en tiempo y forma formulando sus correspondientes alegatos.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I lo acordó y Mmó la Ciudadana LICENCIADA

, Juez Seg**rando d**e lo Familiar de este Distrit**o** Judicial, que actúa

n Secretario dell'Ille in ILCENCIADA

. au

autentica y da fél

ENLACIUDADDE PACHUCA , HIDALGO, SIENDO LAS II : 00 DEL AÑO 20 IS MES DE SCHIEMBIE DEL AÑO 20 IS FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORMESPONDIENTE A LA RESOLUCION QUE ANTECEDE, DOYFE.
EL ACTUARIO, LIC. EN LA CIUDAD DE PACHUCO , HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORASDELDIA II DEL MÉS DE TPI LEMBYE DELAÑO ZOIS NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. MINISTERIO PUBLICO ENTREGANDO INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A A COMO DE MISMO
ENLACIUDADDE PACHULO HIDALGO, SIENDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO QUEDA DE DEL ARTICULO 90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOYFE ELC ACTHARIO, LIC.
ENLACIUDAD DE POCHUCA HIDALGO, SMENDO DEL MES LAS JO DEL AÑO JO IS HAGO LAS SEPTI EM DIE DEL AÑO JO IS HAGO LON STAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA LON STAR QUE LA LA LISTA LON STAR QUE LA LISTA LON STAR QUE LA LISTA LON STAR QUE LA LISTA LON STAR QUE LA LA LISTA LON STAR QUE LA LA LISTA LON STAR QUE LA LA LISTA LON STAR LA LISTA LO

ELC ACTHARIO, LIC.



EXPEDIENTE:

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR DISTRITO DE PACHUCA, HIDALGO. PRESENTE

La que suscribe promoviendo con la personalidad que tengo debidamente acreditada dentro del expediente al rubro citado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito vengo a acusar la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber interpuesto sus alegatos dentro del termino que se le concedió. Solicitando se emita la sentencia que en derecho corresponda.

Por lo antes expuesto:

A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

ÚNICO.- Proveer lo conducente.

PROTESTO LO NECESARIO

EXPEDIENTE: 5630015

C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO FAMILIAR DISTRITO DE PACHUCA, HIDALGO P.R.E.S.E.N.T.E

La que suscribe ANA MANIA GOMEZ JUMENEZ promovisado con la personalidad que lengo debidamente aereditada dentro del expediente al rubio citado, anie Usted con el debido respeto compara co para experiores.

Que por medio del presente oscrito ventro a acusar la rebeldia en que incurrió la parte departe al no haber interpuesto aus elegatos dentro del termino que se la concedió. Solicitando se emis la sentencia que en derecho corresponde.

Por lo antos expuredo:

ED C. JUEZ, prertamente pido:

- Proyeer to conducente:

PROTESTO LO NECESARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE HIDALGO
POSTERIOR
FOLIOS
FOLIOS
FOLIOS
FOLIOS
FOLIOS
FOLIOS
FOLIOS





EXPEDIENTE NÚMERO:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de septiembre del año 2015 dos mil quince.

Por presentada , con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 260 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no ofrecer sus correspondientes alegatos, en consecuencia a lo anterior y visto el estado procesal que guarda el presente asunto, díctese la sentencia definitiva que en derecho corresponda.

II.- NOTIFIQUESEY CÚMPLASE.

A S I lo acordó y firmó la Ciudadana LICENCIADA

Juez Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa

Secretario MALINEPOS LICENCIADA

que autent Caltura fe.

1805 Y 308

ENLACIUDADDE OCHOCCI HIDAI CO, SIENDO HORASDE DEL LAS II. OO HORASDE DEL MOS DEL MOS DOLS MES DE SCOTI COMO DEL MOS DOLS TJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOYFE.
EL ACTUARIO, LIC. EN LA CIUDAD DE CUCA CU HIDALGO, S'ENTO LAS 12 00 HORAS DEL DIA 29 DEL MES DE SCOTICMOSC DELAÑO ZOS NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. ENTREGANDO ENTREGANDO ENTREGANDO
EL C. ACTUARIO, LIC.
ENLACIUDADE COLOC HIDALOR SIENDO LAS 12 OO DELAÑO DEL MAGO DE OCTOR DELAÑO ZOLS HAGO DE OCTOR DELAÑO ZOLS HAGO CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA NO COMPAR-CIO A ESTE NO COMPAR-CI
ENLACHICADO POCACACO HIBER CO. SIENDO LAS 17.00 HUMAS DELUIA 01 DELMES DE OCTUBRE DELAÑO 2015 HAGO CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, EL OFICIAL DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, EL OFICIAL DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR DE LA COMPARECIÓ A ESTE MIZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO QUE OUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTESEDE, DOTFE ELC ACTUALIDADES







ESCRITO FAMILIAR

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de Octubre de 2015 dos mil quince.

quince, tuvo verificativo la pruebe testimonial a cargo de Ignacia

dictar la presente Sentencia en base a lo situijente:

VISTOS los autos para dictar Sentencia Definitiva dentro del juicio escrito familiar sobre Anotación Marginal promovido por en contra del Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, expediente número:

RESULTANDO

. Que de ácuerdo con la dispuesta par el artículo 246

1.- Mediante escrito de fecha 06 seis de Mayo de 2015 dos mil comparece ante este juzgado a

promover en la vía escrito familiar mediante la cual demandó del Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, las prestaciones que dejó narradas en su escrito inicial correspondiente; por auto de fecha 7 siete de Mayo de 2015 dos mil quince, se admitió lo solicitado en la vía y forma propuesta, así mismo se mandó emplazar y correr traslado al demandado en cuestión lo que hizo la Actuario adscrita mediante diligencia de fecha 27 veintisiete de Mayo de 2015 dos mil quince.

2.- Por auto de fecha 19 diecinueve de Junio de 2015 dos mil quince, se tuvo por perdido el derecho que tuvo la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda incoada en su contra por lo que se ordenó fijar la litis y dictar el respectivo auto admisorio de pruebas; en fecha 19 diecinueve de Agosto de 2015 dos mil

Familiar de Pachuca de Soto, Estado de Hidaigo la anocación

EXPEDIENTE NÚMERO

ESCRITO FAMILIAR

quince, tuvo verificativo la prueba testimonial a cargo de

y ; finalmente por auto de
fecha 18 dieciocho de Septiembre de 2015 dos mil quince, se ordenó
dictar la presente Sentencia en base a lo siguiente:

VISTOS las autos para dictar Sentencia Definitiva dentro del

EGA 100 Obwormord legge CONSIDERANDO o realisment offices order

María Gómez Jiménez en contra del Oficial del Registro del Estado

RESULTAMBO

- I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I del Código de Procedimientos Familiares reformado, la suscrita Juez es competente para resolver el presente litigio.
- II.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 246 del Código de procedimientos Familiares vigente en el Estado, es procedente la vía intentada.

omover en la vía escrito familiar mediante la cual demandó del

III.- Que es procedente la acción intentada, la cual se encuentra prevista en el artículo 470 de la ley para la Familia del Estado de Hidalgo.

mismo se mandó amplazar y correi traslado al demandado en

Así tenemos que compareció por su propio derecho para demandar del Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo la anotación marginal en su acta de nacimiento por medio de inscripción marginal que se haga en la misma en el sentido de que

¥

de pruebas; en fecha 19 diecinuéve de Agosto de 2015 dos mil

por la que se ordenó fijal la litis y dictar el respect

son la

misma persona.

EXPEDIENTE NUMERO





En ese sentido tenemos que el artículo 470 de la Ley para la Familia del estado de Hidalgo establece lo siguiente: "No será permitido a persona alguna cambiar su nombre o fecha de nacimiento modificando el Acta de nacimiento; pero si alguien hubiere sido conocido con nombre o fecha de nacimiento diferente al que aparece en su Acta, declarados estos hechos por sentencia ejecutoriada, se anotará en la referida acta en tal sentido, subsistiendo el nombre o la fecha de nacimiento de la persona que primitivamente se haya asentado en las Formas del Registro del Estado Familiar."

Para acreditar su dicho la parte actora exhibió como medios de prueba los siguientes: copia certificada del acta de nacimiento de la promovente de la cual se desprende que fue registrada con el nombre de ; copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre

officials y desafrogada el día 19 diecraciene de Agosto de 2015 dos

the quesce is come de lenace Comer Elmener y Martha Peles

de la cual se desprende como nombre de la madre del contrayente el de ; copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos de la promovente de nombres y de las cuales se desprende como nombre de la madre de éstos el de ; copia certificada del acta de defunción del hijo de la promovente de nombre l

de la cual se desprende como nombre de la madre de éste el de . Constancia a nombre de . expedida por el Comisariado Ejidal de San

Francisco Tepojaco, , Cartilla

Nacional de Salud de la promovente a nombre de .

expedida por el Gobierno Federal; credencial para votar con fotografía a nombre de expedida por el Instituto Federal Electoral; documentos públicos a los cuales les concedo pleno valor probatorio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 155, 156 y 212 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado; recibo de suministro de agua potable a nombre de . expedido por suministro de

EPPENIENTE MURBRIS 563/2015

agua potable San Francisco Tepojaco, S.C. y recibo telefónico a nombre de expedido por Teléfonos de México S.A.B. de C.V.; documentales privadas a las que esta autoridad no les concede valor probatorio de conformidad a lo establecido en el artículo 221 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado y finalmente con la testimonial ofrecida y desahogada el día 19 diecinueve de Agosto de 2015 dos mil quince, a cargo de

quienes fueron coincidentes al manifestar que: "saben y les consta que su presentante fue registrada en Pachuca, Hidalgo, con el nombre de , que saben y les consta que su presentante utiliza los nombres de

en sus actos públicos y privados, que saben y les consta que la relación que existe entre todos los nombres que menciono anteriormente es que es la misma persona, que saben y les consta que su presentante tramita el presente juicio para tener en regla sus papeles." y dada fundada la razón de su dicho, es por lo que le concedo valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Código de Procedimientos Familiares Vigente en el Estado.

de Ana María Gómez Jiménez; Constancia 021/2007 a nombre de

Ana Maria Gómez Jiménez expedida por el Comisarlado Ejidal de San

Por lo anterior la suscrita declara procedente la acción intentada, toda vez que la parte actora ha justificado que al ser registrada se asentó como su nombre el de con las pruebas aportadas demostró que durante todos los actos de



SOBERANO ON THE STATE OF THE ST

EXPEDIENTE NÚMERO :

ESCRITO FAMILIAR

su vida ha sido conocida con el nombre de

por ello debe condenarse al Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuca de Soto, Hidalgo a realizar la Anotación Marginal en acta de nacimiento número: , del Libro , visible en

la foja:

, de fecha de registro :

en el sentido de que

es la

misma persona, debiendo subsistir en dicho registro el primero de los nombres para efectos de Identidad plena de la promovente, lo cual deberá de cumplir una vez que cause Ejecutoria esta Sentencia.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 262 fracción VI, 263, 264 y 267 del Código de Procedimientos Familiares, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la suscrita es competente para resolver este litigio.

SEGUNDO. - Que procedió la Vía escrita intentada.

TERCERO. - Que la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no opuso excepciones ni defensas.

EXPEDIENTE NÚMERO

ESCRITO FAMILIAR



CUARTO. - Que se condena al Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuca de Soto, Hidalgo a realizar la Anotación Marginal en acta de nacimiento número:

Libro

visible en la foja:

de fecha de registro

en el

sentido de que

Y

son la misma persona, debiendo subsistir en dicho registro el primero de los nombres para efecto de Identidad plena de la promovente, sin que la presente resolución implique derecho de filiación alguno o modifique el estado civil de la persona antes referida.

QUINTO.- Que una vez que cause Ejecutoria esta Sentencia, se gírese oficio al Oficial del Estado Familiar de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo que antecede en términos del artículo 473 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo.



SEXTO.- Que una vez que se dé cumplimiento a lo anterior, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Enjuiciamientos, se archive este expediente como asunto concluido.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece; "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales." Por lo que una vez que la





ESCRITO FAMILIAR

presente resolución haya causado estado (o ejecutoria) deberá hacerse pública, por ello hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales en el sentido que de no hacerlo, se tendrá por negada dichaautorización,"

OCTAVO.-Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma la Juez Segundo Estapo III

que actúa con

, que

Secretario dalla culerdos Licenciada

autorizery/ta tel Doy Fe.

MES DE OCHUDIC DEL AÑO 2015 FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIEN LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOYFE.	DEL TE
EL ACTUARIO, LIC.	0.6550,00
eliquened sostero sos delibit	
standra por neguda dich	
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA L DE RESCLUCIONES POR NOTIFICAR, ELC OTICIO CONSTAR QUE TO TOMINAL DE PARTICION DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA RESOLUCIÓN QUE ANTECLEE, DOYFE ELC ACTUALIZADO A HIDALGO LAS 12:00 HORAS DELDIA DE OCTUBRE DELAÑO DELAÑO DELAÑO DELAÑO A NOTIFICAS LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. NOTIFICAS LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. ENTOR DELAÑO DELAÑO A ENTERIOR E LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. NOTIFICAS LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C.	A LISTA A LISTA A ESTE CULO 90 LO QUE

26- Oct-15

EXPEDIENTE:

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR DISTRITO DE PACHUCA, HIDALGO. PRESENTE

La que suscribe , promoviendo con la personalidad que tengo debidamente acreditada dentro del expediente al rubro citado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito vengo a iniciar Sustanciación de Articulo sobre sentencia.

Por lo antes expuesto:

A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

ÚNICO.- Proveer lo conducente.

PROTESTO LO NECESARIO

EXPEDIENTE SOSZOIS

C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO FAMILLAR DISTRITO DE PACHUCA, HIDALEO

Le que susante ANA MARIA GOMEZ JIMENEZ, premovigido con la personelidad que tengo debilidamente acreditada dentro del expediente al rubro citado, ante Ustad con el debido respeto compara so pera exponen.

Oue por medio del presente escrito vengo a miciar Sustanciación de Articulo obre sentencia.

DISTRUTO STORY

TED C. JUEZ, alentamenta gido

Fedulary Folice
Fedulary 20/519/2016 11:45:50

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTANO DE MIDALGO DELCIALIA DE PARTES DELERIOR





A LA RESULUCION DUE AMERCEDIA.

MLACID

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

con su escrito de Por presentada cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 273 y 274 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, ábrase INCIDENTE DE SUBSTANCIACIÓN DE ARTÍCULO SOBRE DECLARACIÓN DE SENTENCIA EJECUTORIADA.

II.- En consecuencia, dese vista a la parte demandada para que en el término de 03 tres días manifiesten lo que a su derecho convenga.

III. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I lo acodó y fixaó la LICENCIADA

Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Meza , que

cretario de //w/werdos LICENCIADA

autentica VIda fe.

	Pachucy Hidalian Siendo LAS DEL ANO Z/C.16 MES D. LA LISTA DIAGRAPHICACIONES, LA CUHIZ SPONDIENTE FIJÉ EN LA LISTA DIAGRAPHICACIONES, LA CUHIZ SPONDIENTE A LA RESOLUCION DUE AINTECEDE, DOTTE	
	EL ACTUARIO, LIC.	
	Pachuca de Si la vaintiuro de enero del año 2016	
	dos mil discissis.	
	Por presentar LA GOMEZ JEAENEZ con su escrito de	
	ENLACIUDADDE PACHUCA HIDALGO, SIENDO LAS HORASDELDIA ENCO DELAÑO DELAÑO DE ACO DELAÑO DELAÑO HAGO DONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO PIJADA LA LISTA CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO PIJADA LA LISTA NO COMPARICIO A ES SIDO PIJADA LA LISTA NO COMPARICIO A ES SIDO PIJADA LA LISTA DE LA CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO QUE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO QUE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA GUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA ELC ACTUMBALICA	
Hida	ENLACIUDADDE Pachuca HIDATA SIENDO LAS 12:00 HORASDELDIA ZOLG HAGO DE ENCRO DELAÑO ZOLG HAGO CONSTAN QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO MIJADA LA LICTA DE RE UCIONES POR NOTIFICAR, ELO OFICIAL DE PROPERTO DE PACHOCA, NO COMPA DO A ES E TAMILIA FOIC PACHOCA, NO COMPA DO A ES E TAMILIA FOIC POCCODIMIENTOS FAMILIARES, POR LO QUE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO QUE CUEDA DERIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA GEOCLUCIÓN OUT AUTECLE, DOS PEROLOGOS ELO ACTUMBICADO. DOS TOLOS POR LISTA DE LA COOLE CACTUMBICADO.	

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO PRESENTE

La que suscribe , promoviendo con la personalidad que tengo debidamente acreditada y por propio derecho, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, vengo a solicitar cause ejecutoria la sentencia definitiva.

Por lo antes expuesto:

A.

A usted C Juez atentamente pido.

ÚNICO.- acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO FIMILLAR DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO PRESENTE

a que susaribe ANA MAREA GÓMEZ HAIENEZ, promoviendo con la personalidad por tengo debidamente acreditada y par própio Grecho, amediasted con 41 debido espero compercaco pará exponer.

Que por medio del presente orurso, vengo a solicitar cause ejecutoria la sagiencia definitiva.

SEGUNOU DE PARTIE DE PARTI

Fecha: 12/Feb/2016 14:35:03

DEL ESTADO DE HIDALGO 1 DEL ESTADO DE HIDALGO 1

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICI



EXPEDIENTE NÚMERO:

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 15 quince de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis.

Con fundamento en el artículo 80 del Código de Procedimientos familiares, se hace del conocimiento de las partes que a partir del día 26 de Enero del 2016, la titular de esta Secretaria es la Lic.

Por presentada con la personalidad acreditada en autos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 470, 475 de la Ley para la Familia en el Estado de Hidalgo y 520 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que el Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuca de Soto, Hidalgo no desahogó la vista ordenada en el punto II de fecha 21 veintiuno de Enero del 2016 dos mil dieciséis, se declara que la Sentencia Definitiva dictada con fecha 20 VEINTE DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, HA CAUSADO EJECUTORIA, con todas sus consecuencias legales inherentes.

II.- En consecuencia al punto que antecede dese cumplimiento al resolutivo QUINTO de la citada ejecutoria.

.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

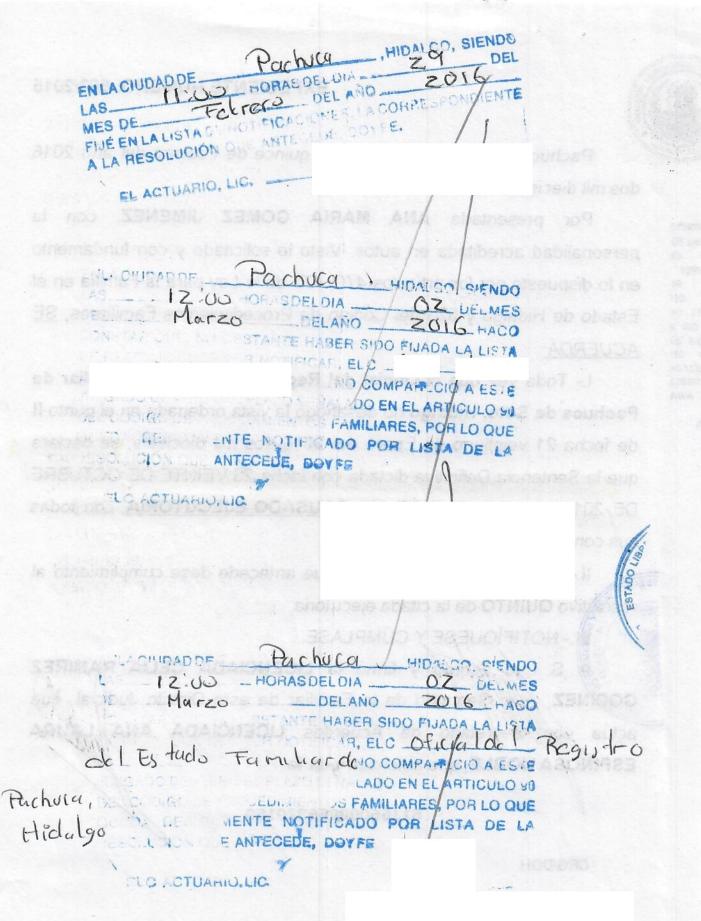
POR LO GUE

BURNEL

S I ló arcordo y firmo la LICENCIADA

Familiar de este Distrito Judicial / Mué

actúa de Acuerdos LICENCIADA ; que autentica y da fe.



DEPENDENCIA: JUZGADO FAMILIAR
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
EXPEDIENTE NÚMERO:
OFICIO NÚMERO:

Pachuca, Hidalgo., a 15 de Abril del 2016.

OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. PRESENTE

En cumplimiento al auto de fecha 15 quince de Febrero del 2016 dos mil dieciséis, dictado dentro del JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE ANOTACIÓN MARGINAL, promovido por en contra del OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE PACHUCA, HIDALGO, expediente número giro a usted el presente, para que proceda a realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de nacimiento; anexándole para el efecto, copias certificadas del acta de nacimiento, de la sentencia definitiva y del auto que declara ejecutoriada dicha sentencia.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E:
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
JUEZ DE VO FAMOSAR

LICENCIADA



EXPEDIENTE NÚMERO:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de Enero del 2017 dos mil diecisiete.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 76, 77, 79 fracción IV, 81 y 226 del Código de Procedimientos Familiares, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, archívese definitivamente el presente asunto como totalmente concluido.

II.- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Juez Familiar de éste Distrito Judicial ACENCIADA que actúa con Segundar de de Acuerdos que autentica y da fe LICIENCIADA DOY FE